



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102017-00416-00 UMH.- GLORIA STELLA SOLER MEDINA Vs. HERD. EVER MARINO CUETIA TEZNA.

INFORME SECRETARIAL. A despacho de la señora juez informando que feneció el termino de traslado concedido a los herederos HIXLAYNE y MILTON FERNANDO CUETIA RODRIGUEZ. Sírvase proveer.

Cali, 20 de agosto de 2021

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1416

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-10-010-2017-00416-00

De las anteriores excepciones previas formuladas por el apoderado de los demandados HIXLAYNE y MILTON FERNANDO CUETIA RODRIGUEZ, en el presente proceso, se da traslado por tres (03) días conforme lo dispone el artículo 101 del CGP., a la parte demandante para que se pronuncie frente a las excepciones propuestas y subsane los defectos anotados de ser el caso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

En estado No. 135 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del CGP).

Santiago de Cali, 23 de agosto de 2021
La secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102017-00416-00 UMH.- GLORIA STELLA SOLER MEDINA Vs. HERD. EVER MARINO CUETIA TEZNA.

Juez Circuito

Familia 010 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2838a7bb7ae2ea7cba98c9b2ed83f1601a32669622bd07433928a62cf7448559**

Documento generado en 20/08/2021 08:41:57 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>